

AVISO DE NOTIFICACION

0 008526 211

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00016957 00000007 Fecha: 27/06/2005 8:47:41
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :GOMEZ MEJIA HECTOR Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
GOMEZ MEJIA HECTOR
CARRERA 7 NO. 16-56 PISO 9
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 14658
FECHA No. 24/06/2005
EXPEDIENTE No. 0 16957
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



212

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14658

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28259

Rad. N° 00-16957

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00016957 del día 08 de marzo del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 174 a 187 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00016957 00000005 del 20 de abril del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 193 a 201, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 21 contenidas en los folios 193 a 201, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

Sede Central: Carrera 13 No. 27-00 Fijos 2, 5, 7 y 10
Sede CAI: cr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3320840
Fax: 332 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

14658



213

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14653

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28259

Rad. N° 00-16957

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" DERIVADOS DE CAMPTOTECINA QUE TIENEN ACTIVIDAD ANTI-TUMORES "

Clasificación IPC: A 61 K 31/435 // 31/40 // 31/35.

Reivindicación(es): 1 a 21

Folio(s): 193 a 201.

Titular(es): SIGMA-TAU INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.p.A., E
ISTITUTO NAZIONALE PER LO STUDIO E LA CURA DEI TUMORI.

Domicilio(s): Roma, Italia y Milán, Italia.

Inventor(es): Paolo Carminati, Sergio Penco, Lucio Merlini y Franco Zunino.

Prioridad N° EPO 99830124 6 **Fecha:** 09 de marzo de 1999

Vigente desde: 08 de marzo del 2000 **Hasta:** 08 de marzo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Héctor Gómez Mejía, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de las sociedades Sigma-Tau Industrie Farmaceutiche Riunite S.p.A. e Istituto Nazionale Per Lo Studio E La Cura Dei Tumori., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 12653

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28259

Rad. N° 00-16957

el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUN. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

HECTOR GOMEZ MEJIA

Carrera 7 N° 16 – 56.

Bogotá, D.C. (m)

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Figma Tau Industrie Farmaceutiche Riunite S.p.A.

Roma, Italia

Istituto Nazionale Per Lo Studio E La Cura Dei Tumori

Milan, Italia

Castellanos Abondano Margarita

Bogota D.C., Colombia

A la Creación denominada:

"Derivados de camptotecina que tienen actividad anti tumores"

Inventor(es):

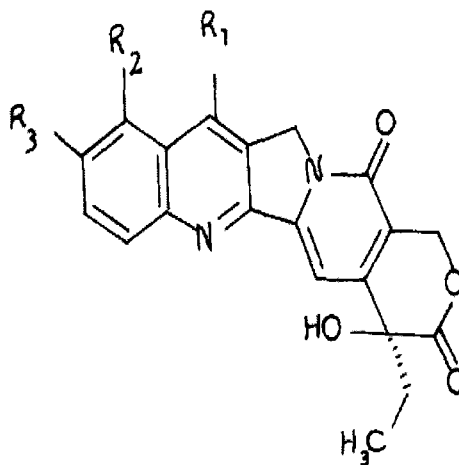
Paolo Carminati, Sergio Benco, Lucio Merlini, Franco Lunino

Certificado No. 28259

Clasificación Internacional: A61K 31/435
de Patentes A61K 31/40
A61K 31/35

21 Reivindicaciones
Vigente Desde: 08/03/2000
Hasta: 08/03/2020

Prioridad No. EP 99 830 124.6 09/03/1999



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 16957 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 14658 de 24/06/2005, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio